

de los presentes dias se han recibido en la
ca de Doce mil y del importe del Duesimo de los
Corderos y venta de una Mula: y notemend por
una parte privilegio de guerra para lo escure
del concepto del mes de Junio por ena manda
do de las fincas de la Encom^{da} se incluyan en el
Reparto, Acordaron que por ultimo se le
despache nuevo Oficio intimandole que si dentro
de veinte y quatro dias no pone en poder de
D. Alberto Monte Texaco y Suministro Gua
no mil y lo restante que adende por todo
el Sabado proximo, se procedera con todo
Razon a Repremio de la execucion de los
el debito. Y encargan al Sr. D. J. de Realde,
haciendole responsable de qualquiera omision
y de los perjuicios que ocasionen al Publico
por ella.

Asi mismo acordaron, que haviendo noticia de
obras en poder de los Encom^{dos} de esta villa creci
das Cantidades procedidas de los Derechos de Alcavala
y ventas de fincas, queriendo superacion p^a acudir
al suministro de ropas, abastos de Sanidad, y otros
serm^{te} interesantes a este Publico que estan en derrocion,
por falta de Intereses, se le tiene a D. J. de Realde y lo
son D. Leon Navarro, D. Don Juan, y D. Juan Ton
hana, que en el dia de mañana a las once a hora de

